



MINISTERIO DE  
TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

# Informe de labores 2024

**Andrés Romero**

Ministro de Trabajo y Seguridad Social

## Índice

<b>Presentación</b>	<b>3</b>
<b>Objetivos legales que dan origen y fundamento al MTSS</b>	<b>5</b>
Misión, Visión,	6
Valores, Funciones	7
Políticas Institucionales	9
<b>Estructura MTSS</b>	<b>11</b>
<b>Detalle de las funciones de las distintas dependencias del MTSS</b>	<b>12</b>
Despacho del ministro de Trabajo y Seguridad Social	12
Consejos Tripartitos	14
Despacho del vice ministerio del Área Laboral	16
Despacho del vice ministerio del Área Social	17
Oficialía Mayor y Dirección General Administrativa y Financiera	20
<b>Principales logros y metas trazadas</b>	<b>22</b>
Empleo y empleabilidad	22
Tutela de derechos laborales	25
Seguridad Social	28
<b>Cumplimiento de metas</b>	
Cumplimiento General	31
Programa 729. Actividades Centrales	32
Programa 731. Asuntos del Trabajo	33
Programa 732. Empleo y Seguridad Social	34
Programa 733. Tribunal Administrativo de la Seguridad Social	35
Programa 734. Pensiones y Jubilaciones	36
Programa 735. Consejo de Salud Ocupacional	37
Programa 736. Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	38
Programa 737. Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	39

## Presentación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política que reza textualmente:

*“Los Ministros de Gobierno presentarán a la Asamblea Legislativa cada año, dentro de los primeros quince días del primer período de sesiones ordinarias, una memoria sobre los asuntos de su dependencia”.*

y en concordancia con la Ley 9398 Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas del 28 de septiembre de 2016 y que establece:

**“ARTÍCULO 1.-** Como parte de la obligación constitucional que tienen los funcionarios públicos de rendir cuentas por su labor y en aras de que dicho ejercicio contribuya al mejoramiento continuo en la calidad del accionar estatal, se establece la obligación de los rectores sectoriales, jefes ministeriales, de entes descentralizados institucionales y de órganos de desconcentración máxima, de elaborar, publicar y divulgar un informe anual, escrito, de la labor desarrollada por la o las instituciones a su cargo.

**ARTÍCULO 2.-** El informe indicado en el artículo anterior se deberá presentar ante la Asamblea Legislativa de la República dentro de los primeros quince días del mes de mayo. Adicionalmente, y a efectos de garantizar su máxima divulgación, se incorporará copia de dicho informe en la página web de la respectiva entidad u órgano; se remitirá, de manera digital, a los colegios profesionales, escuelas universitarias, organizaciones sociales, comunales y productivas de áreas afines a su ámbito de acción, además a los medios de comunicación colectiva y partidos políticos con dirección electrónica conocida”.

Presentamos el siguiente documento de rendición de cuentas de lo ejecutado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el período que comprende del 8 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025.

Algunos datos, por un tema de planificación se presentan con una valoración de “año calendario” es decir, de enero a diciembre 2024. Un ejemplo de esto tiene que ver con la ejecución presupuestaria y

algunas de las metas incluidas en el Plan Estratégico Institucional que han sido planteadas de manera anual.

En los casos en los que se tiene información de los primeros cuatro meses de este año, se consignó el dato de actualización correspondiente.

Este es un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas que busca informar a la población usuaria sobre los servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como a los distintos organismos técnicos y políticos de control, sobre las distintas iniciativas y compromisos institucionales, en cumplimiento del mandato legal le corresponde al MTSS.



Andrés Romero

Ministro de Trabajo y Seguridad Social

## Objetivos legales que dan origen y fundamento al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Los objetivos legales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tienen su origen y fundamento en el Decreto de Ley N° 33 publicado en junio de 1928, que creó la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, cuya finalidad principal fue la creación del Código Laboral.

Sin embargo, fue hasta la administración del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (1940-1944), que se consolidó esa idea, específicamente el 15 de setiembre de 1943, cuando entró en vigencia el Código de Trabajo, lo que formalizó la existencia de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. El Código de Trabajo, señala las atribuciones y funciones a ésta, específicamente en lo referente a vigilancia, desarrollo, mejoramiento y aplicación de las leyes, decretos y acuerdos en materia laboral.

El 21 de mayo de 1955 se promulgó la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo de Seguridad Social (Ley N° 1860, reformada por leyes: N° 3095 de 18 de febrero de 1963, N° 4076 de 6 de febrero de 1968 y N° 4179 de 22 de agosto de 1968). Esta ley fue reglamentada mediante Decreto Ejecutivo N°1508-TBS de 16 de febrero de 1971, llamado Reglamento de Reorganización y Racionalización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En lo que respecta la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo de Seguridad Social establece lo siguiente:

“Artículo 1º.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá a su cargo la dirección, estudio y despacho de todos los asuntos relativos a trabajo y bienestar social; y vigilará por el desarrollo, mejoramiento y aplicación de todas las leyes, decretos, acuerdos y resoluciones referentes a estas materias, principalmente los que tengan por objeto directo fijar y armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, como garantía del buen orden y la justicia social en los vínculos creados por el trabajo y los que tiendan a mejorar las condiciones de vida del pueblo costarricense.

Artículo 2º.- En el desempeño de su función, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social atenderá de preferencia lo siguiente:

a) Protección efectiva al trabajo humano y a los derechos de los trabajadores; b) Procurar que las organizaciones profesionales cumplan con su misión social, y, tratándose de los trabajadores, propender a un más alto nivel de la cultura, de la moral y de la economía de éstos; c) Velar por el establecimiento de una política general de protección al trabajador y a su familia, como consecuencia de las relaciones de trabajo o de las situaciones de infortunio en que se encuentren, atendiendo al mismo tiempo a los riesgos futuros que les puedan acaecer; d) Estudio y solución de todos los problemas resultantes de las relaciones entre el capital y el trabajo; e) Formular y dirigir la política nacional en el campo del bienestar social a fin de garantizar la efectividad de la legislación y de la asistencia al costarricense, su familia y la comunidad; f) Organizar y administrar los servicios públicos de bienestar social; g) Coordinar los esfuerzos públicos y particulares en el campo de bienestar social; y h) Garantizar la aplicación de las leyes sociales. (Así reformado por artículo 1º de Ley N°. 3095 de 18 de febrero de 1963. El nombre del Ministerio fue así reformado por Ley N°. 5089 de 18 de octubre de 1972).”

## Misión

Somos la institución líder en el marco socio-laboral dirigida a la ciudadanía, vigilante del trabajo decente, la equidad, la justicia social y el resguardo de los derechos fundamentales del trabajo.

## Visión

Líder en la promoción y protección de los derechos humanos laborales y de seguridad social mediante personal con vocación de servicio, tecnología de avanzada y servicios de calidad de cobertura nacional para la sociedad costarricense.

## Valores

**Transparencia:** Realizamos nuestro trabajo con objetividad, honestidad, sin tener nada que ocultar, que permita cumplir con los objetivos institucionales, poniendo a disposición ciudadana información accesible, clara y verificable, fomentando con ello la rendición de cuentas.

**Compromiso:** Realizamos las tareas encomendadas de manera, proactiva diligente, con dedicación, satisfacción y colaboración en el servicio brindado, para lograr resultados eficientes y de calidad en beneficio de la institución y la sociedad.

**Servicio de Calidad:** Desempeñamos los deberes y obligaciones con actitud de servicio, respeto, credibilidad y confiabilidad, para satisfacer las necesidades de información de la población en el menor tiempo posible y con respuestas concretas.

**Respeto:** Tenemos la capacidad de escuchar, respetar, aceptar, tolerar y valorar las cualidades de otra persona, así como sus derechos y obligaciones para una sana convivencia.

## Funciones

El marco de competencia del Ministerio está trazado en el Capítulo I de la Ley Orgánica, a continuación, se detallan las funciones institucionales:

Gestionar el proceso de la política pública en materia socio laboral, a través de la gestión de políticas puntuales y lineamientos generales para ejercer la rectoría que le compete y la conducción de la política institucional, legal, técnica y administrativa del Ministerio; para que los programas ejecutados por éste se desarrollen dentro del marco establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y la política general de Gobierno.

Mantener y promocionar la adecuada articulación entre el Ministerio, sus dependencias y las demás organizaciones que en el país realizan actividades propias de la Administración del Trabajo, así como organismos internacionales afines a la competencia ministerial.

Diseñar e implantar estrategias para la fomentar la equidad laboral, dirigidas a empresarios y grupos poblacionales con necesidades especiales.

Fiscalizar y garantizar la adecuada aplicación y cumplimiento de la legislación laboral, incluyendo lo relativo a la salud ocupacional, a través de intervenciones novedosas que agreguen valor a la producción, por medio de la promoción de una nueva cultura laboral, más acorde con el cambiante entorno socioeconómico.

Educar a la población en materia de deberes y obligaciones laborales, para prevenir la conflictividad laboral.

Mediar y resolver los conflictos surgidos entre empleadores y trabajadores, en ocasión del trabajo.

Acreditar y registrar organizaciones sociales de carácter laboral.

Fijar, revisar y asesorar en materia de salarios mínimos del sector privado, con el fin de proteger y garantizar los derechos de los trabajadores y trabajadoras y sus organizaciones, así como de los patronos y sus organizaciones.

Coadyuvar a la disminución de los niveles de pobreza a través del financiamiento y promoción de programas de inversión social como vehículo de movilidad social ascendente para los grupos en desventaja social.

Otorgar pensiones y jubilaciones con cargo al presupuesto nacional, cuando en derecho correspondan.

Dirigir el diseño e implementación de acciones para la erradicación progresiva del trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora, la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, la protección especial al trabajador y su familia.

Coadyuvar a la generación del empleo apoyando a los micronegocios, mediante el financiamiento de iniciativas productivas a personas emprendedoras.

Realizar acciones de promoción y mejoramiento en los sistemas de intermediación laboral, la atención de los trabajadores migrantes y el apoyo a proyectos de generación de empleo temporal a desempleados.

Es así como, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ejerce dentro del engranaje gubernamental funciones relativas al campo del desarrollo y la seguridad social tales como la planificación y la promoción del empleo, con énfasis en el desarrollo de la pequeña y mediana empresa; la fijación de salarios mínimos y otros programas dirigidos a la disminución de la pobreza, como la atención de grupos atareos en condiciones de desventaja o riesgo social.

Además, cumple un importante papel en la mediación de los asuntos concernientes a las relaciones obrero-patronales en el mercado de trabajo, velando por el cumplimiento de la legislación laboral vigente en el país.

Por otra parte, el Ministerio, financia a través del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, programas de inversión social dirigidos a población en desventaja social. Dichos programas son ejecutados por diversas instituciones, según sea su ámbito de competencia.

De lo anterior se deduce que, dentro del marco de la mundialización económica y la apertura de mercados, que obliga al Gobierno a tomar fuertes medidas económicas cuyos alcances eventualmente podrían perjudicar el mantenimiento y desarrollo de la industria nacional y por ende a la clase trabajadora, el papel del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social toma especial vigencia, sobre todo en lo que se refiere a la defensa y vigilancia de los intereses de los agentes del mercado de trabajo.

### **Políticas Institucionales**

La característica fundamental de la sociedad actual es el vertiginoso cambio en diferentes ámbitos, sin embargo; los cambios generados en el nuevo orden económico mundial, tienen fuertes consecuencias en el mundo del trabajo.

La unión estratégica entre países para afrontar con éxito la mundialización económica, manifestada en la negociación bilateral o en bloques de países de tratados de libre comercio y otras formas de apertura de mercados, implica un modelo de atención novedoso de la temática social, especialmente lo relacionado con el empleo, las relaciones laborales, la seguridad social, entre otros.

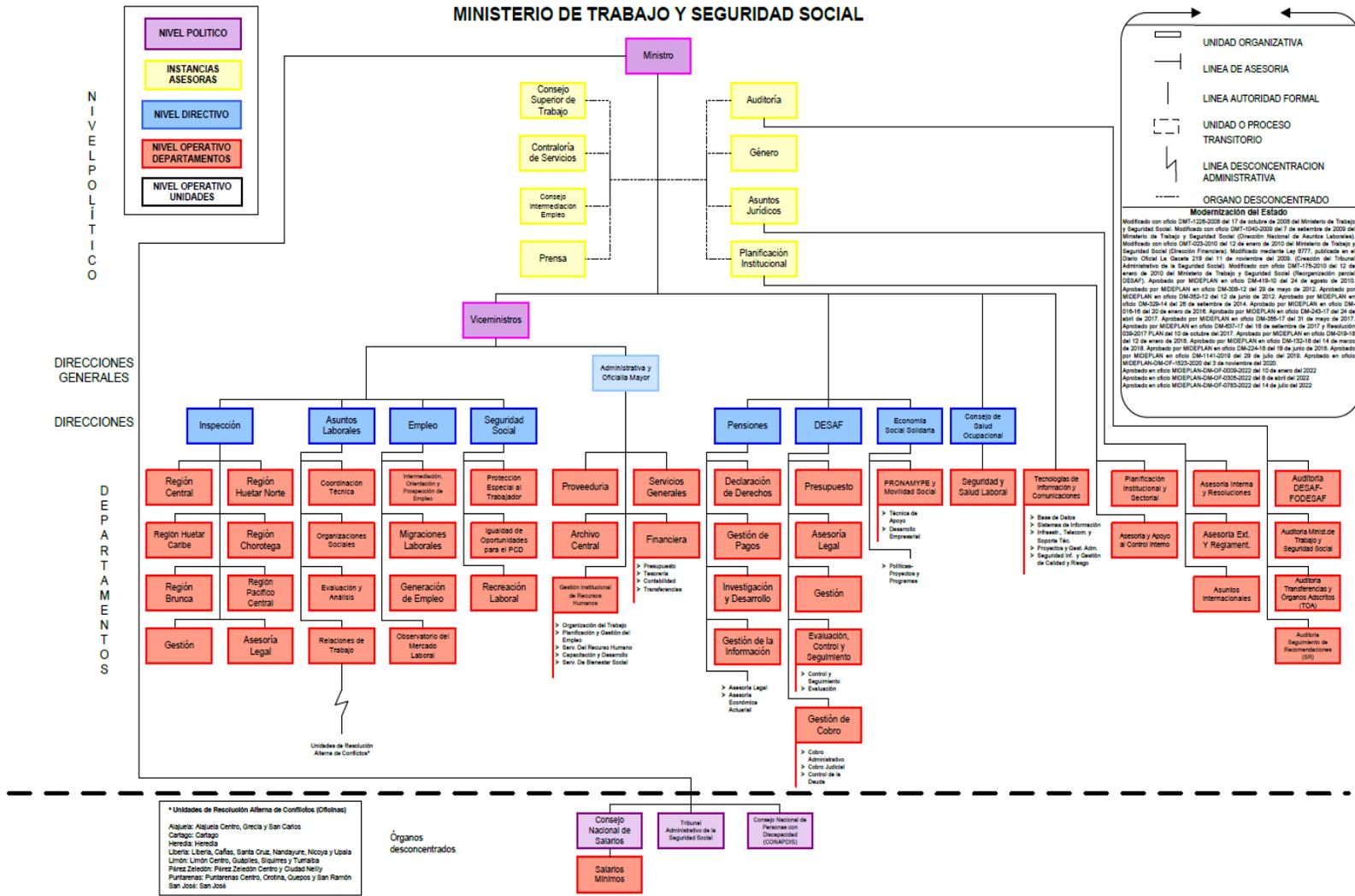
Costa Rica no se escapa de esta realidad y en los últimos tiempos su participación en la negociación y suscripción de tratados de libre comercio, ha impactado directamente en aspectos tales como las

normas de calidad, seguridad, higiene, salud ocupacional, relaciones entre patrones y trabajadores y otras condiciones en que se desarrolla el trabajo.

Por otra parte, tradicionalmente los actores del mercado de trabajo lo habían sido empleadores y trabajadores, situación que poco a poco ha ido cambiando en el sentido de la confluencia de intereses que afectan lo laboral. Actualmente, pueden citarse como "socios interesados" las aseguradoras internacionales y los organismos certificadores, cuya mayor influencia es la imposición de normativas de producción que impactan directamente lo laboral.

En razón de lo anterior, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se convierte en parte sustantiva del proceso de facilitación del desarrollo del país, a partir de nuevos modelos de atención caracterizados por su pertinencia y efectividad, para lo cual retomar y fortalecer su posición de rectora, creando estrechos lazos de coordinación con otros organismos afines, los demás sectores estatales y por medio de la alianza con la sociedad organizada.

# Estructura MTSS



## **Detalle de las funciones de las distintas dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

A continuación, se detallan las funciones de las Direcciones que pertenecen al Despacho del ministro, Despacho del vice ministro del Área Laboral y Despacho del vice ministro del Área Social.

### **Despacho del ministro de Trabajo y Seguridad Social**

El Despacho del ministro de Trabajo y Seguridad Social cuenta con las siguientes instancias asesoras:

#### **Dirección General de Planificación del Trabajo**

Tiene su origen y relación con la Oficina de Estadísticas que la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo describe en su artículo 33, como la oficina que tendrá a su cargo todo lo concerniente a la estadística de las cuestiones de orden social y económico; así como la planificación institucional y la sectorial.

#### **Dirección General de Auditoría**

La Ley General de Control Interno establece que la Administración Activa es responsable de establecer, desarrollar y perfeccionar un Sistema de Control Interno Institucional (SCI), acorde con el proceso de Valoración de Riesgos, el Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI) y demás normativa vigente, para promover el logro de las metas y objetivos institucionales.

La Auditoría Interna es un elemento orgánico del SCI y tiene como rol fundamental asesorar constructiva y oportunamente al ministro y demás titulares subordinados, en el proceso de perfeccionamiento de dicho sistema. En este sentido, cuenta con independencia técnica y de criterio profesional respecto a la Administración y sigue las orientaciones que emanan de la Contraloría General de la República, conforme el artículo 25 de la Ley No 8292 Ley General de Control Interno.

## **Dirección de Asuntos Jurídicos**

De conformidad con el artículo 29 inciso a) de nuestra Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Dirección de Asuntos Jurídicos es por excelencia el Asesor Jurídico del Ministerio, tiene asignadas funciones de importancia a lo externo y a lo interno de la Institución, incluso se desarrollan funciones a nivel internacional.

Para definir mejor el detalle del quehacer de la Dirección de Asuntos Jurídicos se enumeran las funciones por Departamento, así como las funciones de la Dirección y Subdirección.

### **Unidad Asesora de Prensa**

La Unidad Asesora de Prensa (UAP) es la encargada de ejecutar una estrategia de comunicación institucional eficiente y efectiva tanto a nivel externo como interno que posicione al MTSS como la institución rectora y ejecutora de la política laboral y de seguridad social de Costa Rica, dirigida a personas trabajadoras, empleadoras, pensionadas y de otros sectores sociales vulnerables, según corresponda por ley, para propiciar el trabajo decente y contribuir al desarrollo y la justicia social.

El objetivo principal de la UAP es mantener informado al público interno y externo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre su quehacer diario, de la mano con el desarrollo tecnológico de los medios de información, para posicionarlo como una institución de servicio a la población empleadora y trabajadora de Costa Rica.

### **Unidad de Equidad de Género**

La Unidad de Equidad de Género como instancia asesora en materia de género y trabajo, incluyó acciones estratégicas con vista al cambio cultural, sobre todo cambios de actitudes que incidan en la gestión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o de otros agentes externos con los cuales se interactúa.

Además, deben atender la capacitación externa que solicitan centros educativos, sindicatos, empresas, otras instituciones y las realizadas en el ámbito de acción de la Comisión Tripartita de Igualdad y Equidad

de Género, se centró en el tema de discriminación laboral por razón de género y acoso sexual como forma de poder entre los géneros.

### **Contraloría de Servicios**

La Contraloría de Servicios, tiene como objetivo "Promover con la participación de las personas usuarias, oportunidades de mejora continua e implementación de mecanismos de innovación y estándares de calidad a los servicios que brinda el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)."

La Contraloría de Servicios es un órgano asesor, canalizador y mediador de los requerimientos de efectividad y continuidad de las personas usuarias de los servicios que brinda el MTSS. También apoya, complementa, guía y asesora a los jefes o encargados de tomar decisiones, de forma tal que se contribuya a incrementar la efectividad en el logro de los objetivos organizacionales, así como la calidad en los servicios.

### **Departamento de Tecnologías de Información**

La labor del departamento se enfoca en generar mejoras con los recursos existentes, minimizando en lo posible la inversión que requiere el aparato estatal para cumplir con sus objetivos, de manera que el ciudadano costarricense reciba el mayor beneficio posible con la menor inversión posible.

### **Consejos Tripartitos**

#### **Consejo Nacional de Salarios**

El Consejo Nacional de Salarios es un organismo técnico y permanente, con el grado de órgano de desconcentración máxima del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que tiene a su cargo todo lo relativo a la fijación, revisión e interpretación de los salarios mínimos del Sector Privado. Para el cumplimiento de dicha función goza de plena autonomía, así como de personalidad y capacidad jurídica instrumental.

## Consejo Superior de Trabajo

El Consejo Superior de Trabajo, está regulado por el Artículo 7 de la Ley Orgánica del MTSS y el Decreto Ejecutivo N°. 36157; es un órgano permanente de composición tripartita y de carácter deliberativo y consultivo, cuyo objeto es el de contribuir al desarrollo económico y productivo del país y a la consolidación de un sistema democrático de relaciones laborales sustentado en el trabajo decente y en el diálogo social permanente.

En función de este objetivo, el Consejo analiza la situación del país en materia de trabajo, empleo y protección social con el fin de proponer y promover las políticas nacionales en este campo. Está compuesto por:

- a) Tres representantes del Poder Ejecutivo: el (la) Ministro(a) de Trabajo y Seguridad Social, (quien lo preside) el (la) Ministro(a) de Economía, Industria y Comercio, y el (la) Ministro(a) de la Presidencia, que podrán ser sustituidos por sus respectivos Viceministros en caso de ausencia. Dependiendo de los temas a tratarse en el Consejo, el Poder Ejecutivo podrá invitar a sus sesiones con voz, pero sin voto a otros Ministros o Viceministros y Presidentes Ejecutivos
- b) Tres representantes de las organizaciones de empleadores y tres suplentes.
- c) Tres representantes de las organizaciones de trabajadores y tres suplentes.

## Consejo de Salud Ocupacional

El Consejo de Salud Ocupacional, es la dirección que promueve las condiciones de salud ocupacional, mediante la definición, diseño y la promulgación de políticas públicas dirigidas a proveer a las personas trabajadoras de un entorno de trabajo decente, seguro y competitivo en armonía laboral, en un ambiente de inclusión y no discriminación, acorde con sus capacidades físicas y psicosociales en procura de una mejor calidad de vida.

## Despacho del Vice ministerio del Área Laboral

El viceministerio del Área Laboral, tiene la rectoría de las direcciones relacionadas con las relaciones entre las personas trabajadoras y empleadoras, así como de la coordinación y diálogo con los sectores empresariales, sindicales y sociales del país.

Son parte de este viceministerio la Dirección de Asuntos Laborales y la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo.

### Dirección de Asuntos Laborales

La Dirección de Asuntos Laborales, a través de sus Departamentos (Relaciones de Trabajo, Organizaciones Sociales, Resolución Alternativa de Conflictos, Coordinación Técnica y Evaluación y Análisis) tiene competencias sustantivas esenciales en el ámbito laboral, entre ellas, la negociación colectiva en conflictos de trabajo, la atención de los procedimientos de huelga, la homologación de convenciones colectivas de trabajo y aprobación de arreglos directos, asesorías y orientación verbal o telefónica a patronos y trabajadores sobre los derechos emergentes de una relación laboral, las estimaciones de derechos, la conciliación individual, constitución de los comités de trabajadores para los reglamentos interiores de trabajo, así como el registro, inscripción y asesoría en materia de organizaciones de trabajadores, sean éstas cooperativas, sindicatos, asociaciones solidaristas, centros agrícolas cantonales, comités regionales de las ferias del agricultor o sociedades anónimas laborales.

### Dirección Nacional de Inspección

La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo (DNI) según estipula el artículo 88 de la Ley Orgánica del MTSS, tiene la facultad y la disposición legal de tutelar el cumplimiento de la legislación laboral, para contribuir al mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores, procurando que las relaciones laborales se desarrollen en un marco de trabajo decente, tal cual ha sido impulsado por la Organización Internacional del Trabajo.

## Despacho del Vice ministerio del Área Social

El viceministerio del Área Social, tiene la rectoría de las direcciones relacionadas con el área de Seguridad Social del MTSS. A su cargo lleva la coordinación de los procesos para el ordenamiento de las migraciones laborales para efectos laborales y la administración de los regímenes de pensión a cargo de la Dirección Nacional de Pensiones.

Son parte de este viceministerio la Dirección Nacional de Empleo, La Dirección Nacional de Seguridad Social, la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la Dirección de Economía Social Solidaria y la Dirección Nacional de Pensiones.

### Dirección Nacional de Empleo

La Dirección Nacional de Empleo ofrece servicios públicos de intermediación de empleo, dirigidos a personas en condición de desempleo, subempleo o bien, que buscan mejores oportunidades laborales. Dispone de una oficina en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como también de oficinas locales en diferentes cantones del país, en convenio de cooperación técnica con gobiernos locales firmantes.

Dispone de tres Departamentos:

1. Intermediación de Empleo: Se atiende al público de manera presencial, telefónica y virtualmente en la oficina central y locales.
2. Generación de Empleo: Impulsa el Programa Nacional de Empleo (PRONAE) para apoyar a personas en condición de desempleo, mediante el mejoramiento del perfil ocupacional de las personas y la vinculación de las estas con el mundo del trabajo.
3. Migraciones Laborales: Realiza estudios técnicos a solicitud de la Dirección de Migración y Extranjería, para que esta instancia tome como referencia el análisis del mercado laboral y con ello se emitan los permisos de trabajo correspondientes a las personas migrantes.

## Dirección Nacional de Pensiones

La Dirección Nacional de Pensiones administra 14 Regímenes, para los cuales debe atender, regular y administrar de la manera más eficiente y eficaz los cuales se dividen en Contributivos, No Contributivo y Prejubilaciones:

- Contributivos: Comunicaciones, Obras Públicas y Transportes, Registro Nacional, Ferrocarriles, Músicos de Bandas Militares, Hacienda, Régimen General de Pensiones
- No Contributivos: Gracia, Guerra, Premio Magón, Expresidentes, Benemérito, Guardia Civil
- Prejubilaciones: INCOP, INCOFER

## Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional

El Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, es creado por la Ley N°. 8777 del 07 de octubre de 2009, reglamentado por el Decreto 35843-MTSS del 28 de enero de 2010 y su normativa conexa es el artículo 92 de la Ley N°.7531 del 10 de julio de 1995.

Le corresponde el conocimiento en alzada de los recursos de apelación que se formulen contra los actos dictados por la Dirección Nacional de Pensiones en los tramites de pensión del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. Deberá conocer los diferendos que surjan entre lo resuelto por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y la Dirección Nacional de Pensiones, además de pronunciarse sobre las pretensiones de los gestionantes relacionadas con el derecho de pensión, sobre las sucesiones en caso de fallecimiento del beneficiario, las revalorizaciones o las diligencias de pago de periodos fiscales vencidos; son múltiples los temas que podrían generar una apelación.

La población que atiende este Tribunal, se considera vulnerable, encontrándose adultos mayores que requieren la baja laboral, viudas, niños y adolescentes huérfanos, personas con discapacidad que solicitan pensionarse por enfermedad incapacitante, hijos o hermanos que padecen alguna discapacidad que les impide tener independencia económica, así como padres y nietos de pensionados fallecidos.

## Dirección Nacional de Seguridad Social

La Dirección Nacional de Seguridad Social desarrolla acciones dirigidas a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas trabajadoras y brinda atención especializada a poblaciones que se encuentran en situación de mayor exclusión y vulnerabilidad. Su labor se caracteriza por conceder especial importancia al trabajo interdisciplinario e intersectorial y promover las coordinaciones a lo interno y externo de la institución en procura de buscar soluciones viables a las situaciones que atiende.

Corresponde a la Dirección Nacional de Seguridad Social estudiar, proponer e implementar acciones y servicios dirigidos a mejorar la calidad de vida de la persona trabajadora y su familia, así como facilitar las condiciones del medio social y laboral para la inclusión de las personas con discapacidad.

## Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF)

La DESAF es una dependencia técnica, a la cual le compete administrar el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, según la Ley N° 8783, "Reforma de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 5662", de octubre del 2009, que tiene su antecedente en la Ley N° 5662, "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares" de 1974.

FODESAF es el principal instrumento financiero de la política social selectiva del país, en la lucha contra la pobreza. Con recursos de este Fondo se financian programas y servicios de las instituciones del Estado y de otras entidades expresamente autorizadas en esta Ley, que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social.

Son beneficiarios de este Fondo los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como todos los menores de edad, que vivan en condición de pobreza y pobreza extrema.

## Dirección de Economía Social Solidaria

La Dirección de Economía Social Solidaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicita su apoyo para la construcción de un

directorio nacional de ESS. El formulario consta de unas pocas preguntas y el tiempo estimado para completar la fórmula es de dos minutos.

## **Oficialía Mayor y Dirección General Administrativa y Financiera**

Esta Dirección brinda servicio de apoyo a todas las instancias del Ministerio de Trabajo, por medio de sus dependencias:

### **Departamento Financiero**

A la Dirección Financiera le corresponde coordinar, supervisar y controlar la ejecución del presupuesto global del Ministerio, el cual incluye transferencias y subvenciones de recursos a los organismos internacionales e instituciones públicas y privadas, de acuerdo con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República.

### **Departamento Gestión Institucional de Recursos Humanos**

Es el departamento que se encarga con todo lo relacionado con el personal del Ministerio, como en lo relativo al ingreso de funcionarios y demás servidores, traslados, ascensos, permisos, calificaciones de servicios, aumentos periódicos y relaciones humanas internas, sin perjuicio de lo que al efecto dispone el Estatuto de Servicio Civil, sus reglamentos, y los que se dicten de Ley.

### **Departamento de Proveduría Institucional**

La Proveduría Institucional, departamento de la Dirección General Administrativa Financiera, es la encargada de tramitar todos los procedimientos de contratación administrativa para la adquisición de bienes y servicios que se requieran en el Ministerio.

### **Departamento de Archivo Central**

Departamento que administra, custodia y conserva los documentos en cualquier soporte con valor administrativo, legal, permanente e histórico que son transferidos por las diferentes oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, además asesora en técnicas archivísticas a los Archivos de Gestión en pro de la transparencia administrativa y legal.

## Departamento de Servicios Generales

Es el departamento encargado de coordinar lo referente al uso de los vehículos institucional, la distribución de los choferes y sus respectivos permisos, por otra parte, también debe coordinar el mantenimiento de los edificios con temas de compras y ejecución de los trabajos, ya sean con personal propio o por medio de contratación de terceros.

## Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional

Es la Unidad encargada de velar con el cumplimiento de la legislación en materia de seguridad y salud ocupacional dentro del Ministerio, así como de generar recomendaciones y establecer políticas para que sean aplicadas por las y los funcionarios.

## Principales logros y metas trazadas

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social divide su operatividad en distintos programas presupuestarios que tienen a su cargo el planeamiento de metas y los ejes estratégicos institucionales.

A continuación, presentaremos los principales logros y avances realizados durante el año 2024

### Empleo y Empleabilidad

#### Crecimiento del empleo y baja en el desempleo

Costa Rica registra las tasas de desempleo más bajas de su historia reciente, con un 6,6% en el trimestre julio-agosto-setiembre de 2024 y 6.9% en el IV trimestre de 2024. Este es un hito significativo para el país, fruto de la Estrategia BRETE que ha permitido a miles de personas en condición de vulnerabilidad acceder a nuevas oportunidades laborales.

La caída en la tasa de desempleo refleja el éxito de la Estrategia BRETE del Sistema Nacional de Empleo y la efectiva articulación entre el Ministerio de Trabajo e instituciones clave como el INA, ANE, MEP, MICITT, IMAS y CONAPE. Estas instituciones han facilitado la formación de cientos de personas en áreas de alta demanda laboral y la entrega estratégica de apoyos clave, como becas, subsidios y transferencias monetarias, ha fortalecido la empleabilidad de las personas en sectores estratégicos. Además, servicios de orientación e intermediación laboral han beneficiado a cientos de personas, facilitando su incorporación al mercado de trabajo.

La simplificación de trámites para empresas, el apoyo a emprendedores y pymes y la atracción de inversión extranjera han contribuido directamente a dinamizar la economía, generando nuevas fuentes de empleo y ampliando las oportunidades para quienes buscan trabajo.

#### Formación para el empleo, nuevo modelo de pago por resultados

Costa Rica es el primer país de Centroamérica en implementar un modelo de Pago por Resultados, una estrategia innovadora que busca

potenciar la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Este modelo realiza pagos totales o parciales únicamente cuando se alcanzan resultados verificables y previamente establecidos como hitos o metas claras. En el caso de la modalidad EMPLEATE, el objetivo es promover la inserción laboral y la movilidad social de personas en situación de vulnerabilidad, mejorando sus perfiles de empleabilidad con base en las necesidades del mercado laboral en puestos de alta demanda.

La implementación del esquema de Pago por Resultados es un modelo innovador y disruptivo, que introduce una nueva lógica en la gestión de los recursos públicos, enfocándose en la transparencia y en el impacto real de cada inversión.

Asegurar que cada colón se utilice de manera eficiente para lograr resultados verificables fortalece la confianza en el uso del presupuesto público y mejora las oportunidades para las personas beneficiarias del programa.

### **Más de 19.500 personas en vulnerabilidad se benefician del Programa Nacional de Empleo**

El Programa Nacional de Empleo (PRONAE) ha marcado un antes y un después en la lucha contra el desempleo y la pobreza en Costa Rica. Más de 19.500 personas desempleadas en situación de vulnerabilidad social han mejorado sus oportunidades de empleabilidad y movilidad social gracias a esta iniciativa. La ejecución del 99,5% de los recursos asignados garantiza que cada colón invertido ha sido utilizado para generar un impacto positivo y real en la vida de quienes más lo necesitan.

El programa cuenta con tres modalidades clave:

- EMPLEATE, dirigida a jóvenes y mujeres en condición de desocupación, benefició a 14.324 personas, con una inversión de ₡14.283 millones.
- Apoyo para la búsqueda activa de empleo (BAE), brindó apoyo económico a 430 personas, con una inversión de ₡72,8 millones.

– Otras modalidades complementarias, enfocadas en la creación de proyectos de obra pública e infraestructura comunal, beneficiaron a 4.818 personas, con una inversión de ₡1.734 millones en territorios indígenas y ₡1.385 millones fuera de estos territorios.

### **Brete.cr: más de 28 000 personas utilizan la plataforma para conectarse con oportunidades laborales**

Más de 28.000 personas usuarias se registraron en la plataforma Brete.cr, el sistema informático de intermediación laboral del Sistema Nacional de Empleo (SNE). De estas personas, el 54,4% son mujeres (15.902 usuarias) y el 45,5% son hombres (12.098 usuarios). Brete.cr se ha consolidado como una herramienta clave para conectar a las personas con las empresas, facilitando la búsqueda de empleo y el acceso a oportunidades de desarrollo profesional.

Además de promover la conexión directa con empleadores, la plataforma ofrece servicios como orientación laboral, intermediación y acceso a programas de capacitación y becas, ayudando a las personas a mejorar su perfil de empleabilidad y aumentar sus posibilidades de éxito en el mercado laboral.

### **Nuevas Unidades de Empleo acercan servicios a las comunidades más vulnerables**

19 nuevos convenios de cooperación interinstitucional han sido firmados para la conformación de Unidades de Empleo en distintos territorios del país, fortaleciendo el Sistema Nacional de Empleo (SNE) y permitiendo a más personas acceder a servicios públicos de empleo.

Estas unidades descentralizan la atención y acercan oportunidades a las personas en las comunidades que más lo necesitan, mejorando su inserción laboral.

### **Integración de personas migrantes al mercado laboral costarricense**

5.246 personas migrantes, refugiadas y extranjeras se han integrado a los servicios del Sistema Nacional de Empleo (SNE), logrando una vinculación efectiva con el mercado laboral costarricense y fomentando su inclusión socioeconómica integral.

De estas personas:

- 2.976 son residentes, con 1.403 perfiles activos.
- 388 son residentes temporales, con 196 perfiles activos.
- 1.362 son extranjeras, con 685 perfiles activos.
- 520 son personas refugiadas.

## **Autoempleo alcanza su mayor inversión en cinco años a través de PRONAMYPE**

El 2024 marcó un año histórico para el Programa Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (PRONAMYPE), logrando la mayor inversión y cantidad de personas beneficiarias de los últimos cinco años. Un total de 757 personas en condición de pobreza básica o pobreza extrema accedieron a microcréditos o capital semilla para desarrollar proyectos productivos en sectores como agricultura, ganadería, comercio y servicios.

Por primera vez, el programa alcanzó cobertura en todas las regiones y provincias del país, consolidando la presencia del MTSS en todo el territorio nacional. El enfoque de género del programa es significativo: 50,13% de los créditos fueron otorgados a mujeres, y 71% del capital semilla fue dirigido a proyectos liderados por mujeres. Además, 30% de las personas beneficiadas son jóvenes, reflejando el compromiso del programa con esta población.

## **Tutelaje de los derechos laborales**

### **Modernización en los procesos inspectivos avanza hacia una mejor prestación de servicios**

La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo (DNI) ha trabajado en la modernización de los procedimientos de presentación de denuncias por incumplimientos laborales de manera que sean más accesibles y expeditos y que permitan una trazabilidad y seguimiento de los procesos presentados. Una vez esté consolidado este servicio cualquier persona puede realizar su denuncia desde un teléfono móvil o computadora, ingresando a la página oficial [mtss.go.cr](http://mtss.go.cr).

Esta innovación mejorará la transparencia y la rendición de cuentas y es un paso clave en la modernización de los servicios públicos del MTSS, facilitando el acceso a la justicia laboral para toda la ciudadanía.

### **Inspecciones virtuales facilitan la supervisión laboral a distancia y garantizan los derechos de las personas trabajadoras**

Modernizamos el servicio de inspección laboral con el lanzamiento del Procedimiento de Acciones Inspectivas Virtuales, que permite a las personas trabajadoras y empleadoras participar en inspecciones laborales desde cualquier lugar, utilizando únicamente un dispositivo con acceso a internet.

Esta modalidad de inspección a distancia reduce significativamente los tiempos de atención y los costos administrativos, mientras elimina la necesidad de que las personas usuarias se desplacen a las oficinas del Ministerio, ahorrándoles tiempo y recursos. Por primera vez, las entrevistas con las personas inspectoras, la presentación de documentación y las verificaciones pueden realizarse virtualmente, de forma segura y confidencial.

### **Garantizar que personas trabajadoras migrantes ingresen con permisos en orden**

La coordinación binacional entre Costa Rica y Panamá ha fortalecido los mecanismos para verificar que las personas trabajadoras migrantes ingresen al país con permisos laborales en regla, mediante inspecciones conjuntas realizadas bajo el marco del Sistema de Trazabilidad Laboral Migratoria (SITLAM).

Este sistema permite emitir permisos de trabajo temporales en tiempo real en los puestos migratorios, asegurando que las personas trabajadoras migrantes puedan laborar en condiciones de formalidad y protección, promoviendo un flujo laboral ordenado y seguro.

### **21.037 audiencias de conciliación laboral fortalecen la paz social y garantizan derechos laborales**

Durante el último año, se tramitaron 21.037 solicitudes de conciliación individual, logrando acuerdos por más de ₡10.680 millones. Estos

acuerdos, que resultan de procesos de mediación entre las personas trabajadoras y empleadoras, permiten resolver conflictos laborales de manera rápida y eficiente, evitando largos procesos judiciales y garantizando los derechos de las personas trabajadoras.

Entre las empresas destacadas que participaron en procesos de conciliación se encuentran ALUNASA, HSOLIS, SMILE DIRECT y COOPESERVIDORES, evidenciando el compromiso del sector privado con el fortalecimiento del diálogo social y la cultura de cumplimiento de los derechos laborales.

### **Conciliación virtual facilita la resolución de conflictos laborales en todo el país**

La implementación de la conciliación individual de manera virtual a nivel nacional marca un hito en la modernización del servicio de resolución alterna de conflictos laborales. Ahora, las personas trabajadoras y empleadoras pueden participar en audiencias de conciliación desde cualquier lugar, eliminando barreras geográficas y de acceso, siempre que cuenten con firma digital.

Esta modalidad garantiza que más personas puedan acceder a procesos de conciliación rápidos, seguros y eficientes, fomentando una cultura de cumplimiento de derechos laborales y facilitando acuerdos consensuados entre las partes.

### **Pago a ex estibadores: un paso histórico en justicia social tras 25 años de espera**

Se confeccionó la totalidad de estudios técnicos necesarios para el pago de las personas ex estibadoras publicadas en la primera y segunda lista, conforme a los criterios de prioridad establecidos y acorde con la capacidad presupuestaria del año 2024, en este año se logró materializar el pago a 163 personas por un monto cercano a los 1.650 millones de colones.

Este avance marca un hito en el cumplimiento del mandato de la Ley N° 7955, permitiendo que las personas ex estibadoras que cumplan con los requisitos reciban el pago de su compensación económica, mejorando sus condiciones de vida después de casi 25 años de espera.

## Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA): Formación en salud ocupacional desde cualquier lugar

El Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) ha sido puesto a disposición de la población, consolidándose como una herramienta clave en la formación virtual sobre prevención de riesgos laborales. Esta plataforma tecnológica permite a personas trabajadoras, empleadoras y estructuras preventivas de salud ocupacional acceder a capacitaciones gratuitas desde cualquier lugar y en cualquier momento.

EVA ofrece formación en temas esenciales como la prevención de riesgos laborales, la seguridad y la salud en el entorno de trabajo, contribuyendo a la creación de una cultura preventiva en los centros laborales y promoviendo entornos de trabajo más seguros y saludables.

## Seguridad Social

### Ejecución histórica del presupuesto de FODESAF fortalece la lucha contra la pobreza

Durante el 2024, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) alcanzó una ejecución presupuestaria del 99%, lo que permitió impactar a la población más vulnerable del país a través de diversos programas sociales, como el Régimen No Contributivo de Pensiones, Avancemos, subsidios para personas con discapacidad, comedores escolares, entre otros.

Gracias a estas transferencias, 1.826.902 personas se beneficiaron directamente en áreas clave como vivienda, educación, apoyo a personas adultas mayores, discapacidad, deporte, recreación y niñez, mejorando su calidad de vida y fomentando su desarrollo integral.

El cumplimiento del 118% de la meta anual de transferencia se logró debido a la gestión de un presupuesto extraordinario, ordenado por la Sala Constitucional en la sentencia 2024-021400, que reconoció la importancia de garantizar los recursos necesarios para atender a la

población beneficiaria de FODESAF, reafirmando el compromiso del Gobierno con la inversión social.

### **Propuesta de reforma busca modernizar el FODESAF y fortalecer la administración de los recursos contra la pobreza (FODESAF)**

La propuesta de proyecto de ley para la reforma parcial de la Ley 5662 “Ley de Creación del FODESAF” avanza en su proceso de revisión y ha sido remitida formalmente a la Asamblea Legislativa por el Ministerio de la Presidencia.

Esta propuesta busca modernizar el marco legal del FODESAF y adaptar su gestión a las necesidades actuales, asegurando un uso más eficiente y transparente de los recursos públicos destinados a programas sociales clave para la población en situación de vulnerabilidad.

### **Recaudación de ¢58 mil millones de patronos morosos para fortalecer los programas de lucha contra la pobreza**

Durante el 2024, el Área de Gestión de Cobros del FODESAF logró la recaudación de ¢57.996 millones, correspondientes al 5% del aporte patronal sobre planillas. Estos recursos son esenciales para garantizar el financiamiento de programas sociales que benefician a la población en condición de pobreza, asegurando su acceso a servicios fundamentales como educación, vivienda, salud y apoyo económico.

### **SIRE SOL: Una oportunidad para las empresas de destacar en buenas prácticas laborales**

La implementación del Sistema de Reconocimientos Sociolaborales (SIRE SOL) marca un avance importante para las empresas que buscan destacarse por su compromiso con el cumplimiento laboral y el bienestar de sus trabajadores. Este sistema permite certificar a aquellas organizaciones, públicas y privadas, que cumplen con altos estándares sociolaborales, proyectándolas como modelos de responsabilidad social empresarial.

### **Capacitación sociolaboral fortalece a 3.376 estudiantes en su transición al mercado laboral**

A través de la Dirección Nacional de Seguridad Social, brindamos capacitaciones sociolaborales a 3.376 estudiantes de los últimos años de la Enseñanza Técnica, preparando a esta población para su inserción en el mercado laboral formal.

Este logro representa un avance importante en la formación integral de los jóvenes, al dotarlos de conocimientos clave sobre derechos laborales, herramientas para la vida laboral y legislación vigente. Estas capacitaciones permiten construir una fuerza laboral más informada y preparada, contribuyendo directamente al fortalecimiento de sectores clave de la economía.

### **Más de 1.100 personas adultas mayores fortalecen sus capacidades con formación sociolaboral**

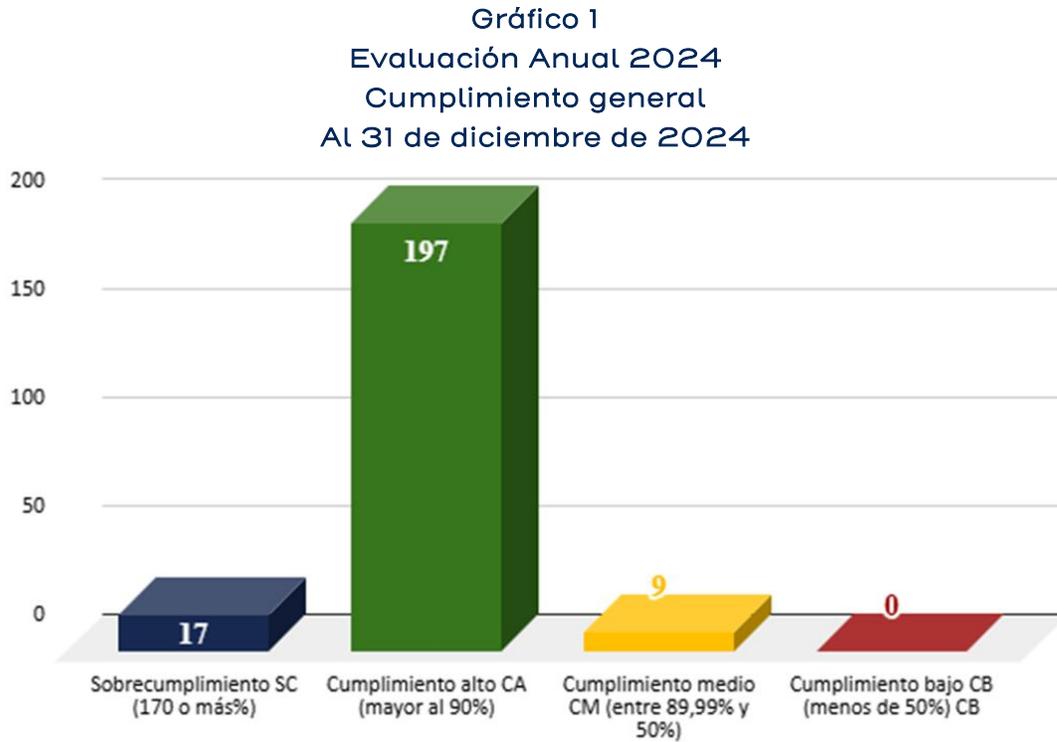
Un total de 1.131 personas adultas mayores participaron en servicios de educación sociolaboral a nivel municipal, reflejando el compromiso del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) con la inclusión laboral y la formación continua de todos los sectores de la población.

Este logro es clave porque brinda oportunidades educativas y laborales a un grupo tradicionalmente marginado, promoviendo el envejecimiento activo y la integración social de las personas adultas mayores, para que puedan acceder a mejores oportunidades laborales o generar ingresos de manera independiente.

## Cumplimiento de metas

### Cumplimiento general MTSS

En cuanto al grado de cumplimiento de las metas programadas para el año 2024, en el siguiente gráfico se muestra lo correspondiente a todas las actividades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

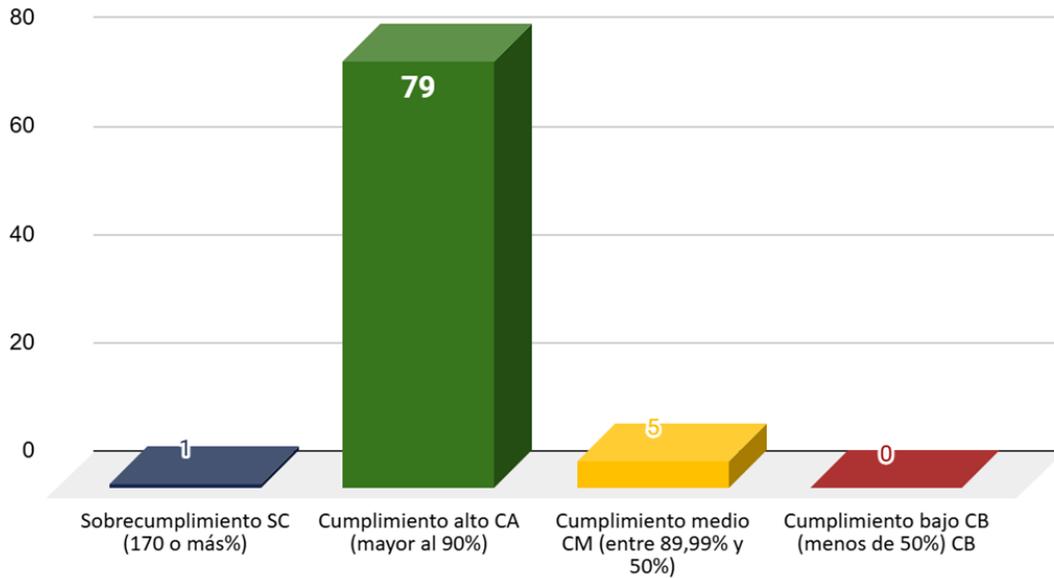


Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Programa 729. Actividades Centrales

En cuanto al grado de cumplimiento de las metas programadas para el año 2024, en el siguiente gráfico se muestra el correspondiente al Programa 729: Actividades Centrales:

Gráfico 2  
Evaluación Anual 2024  
Programa 729. Actividades Centrales  
Al 31 de diciembre de 2024

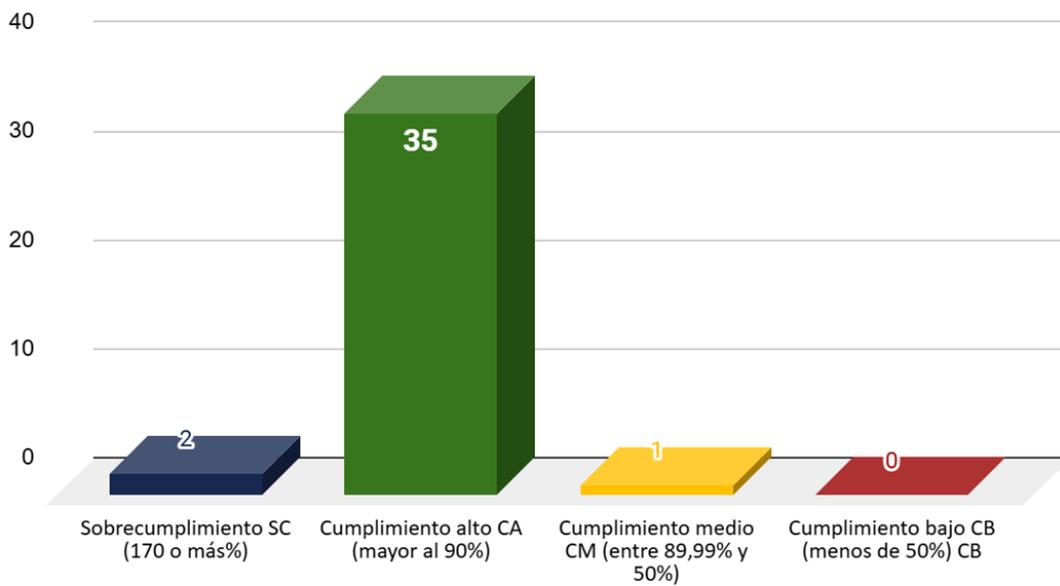


Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Programa 731. Asuntos del Trabajo

En cuanto al grado de cumplimiento de las metas programadas para el año 2024, en el siguiente gráfico se muestra el correspondiente al Programa 731: Asuntos del Trabajo:

**Gráfico 3**  
Evaluación Anual 2024  
Programa 731. Asuntos del Trabajo  
Al 31 de diciembre de 2024

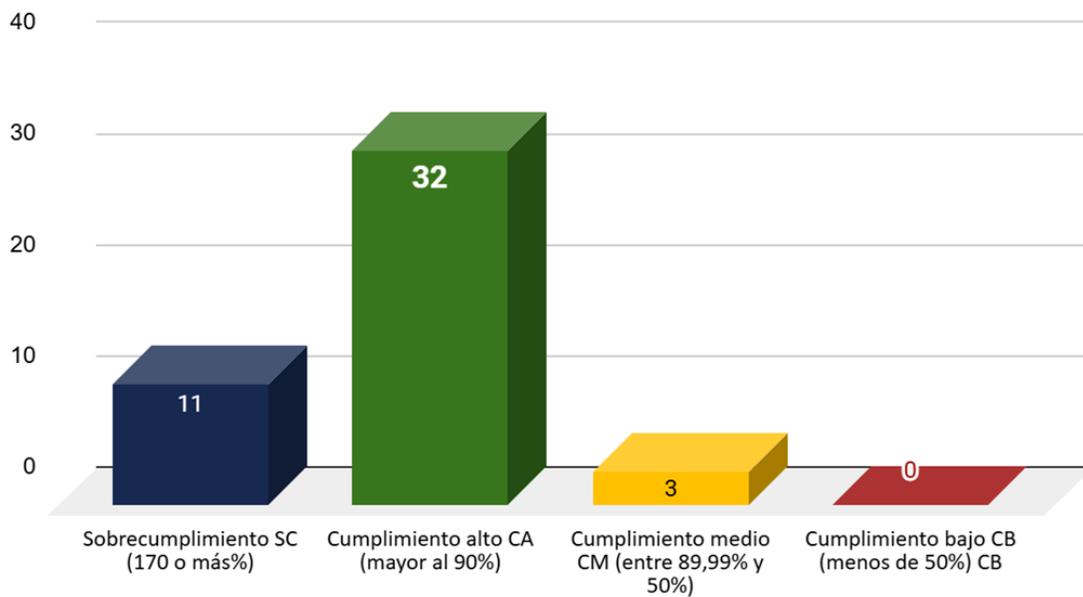


Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Programa 732. Empleo y Seguridad Social

En cuanto al grado de cumplimiento de las metas programadas para el año 2024, en el siguiente gráfico se muestra el correspondiente al Programa 732: Empleo y Seguridad Social:

**Gráfico 4**  
**Evaluación Anual 2024**  
**Programa 732, Empleo y Seguridad Social**  
**Al 31 de diciembre de 2024**

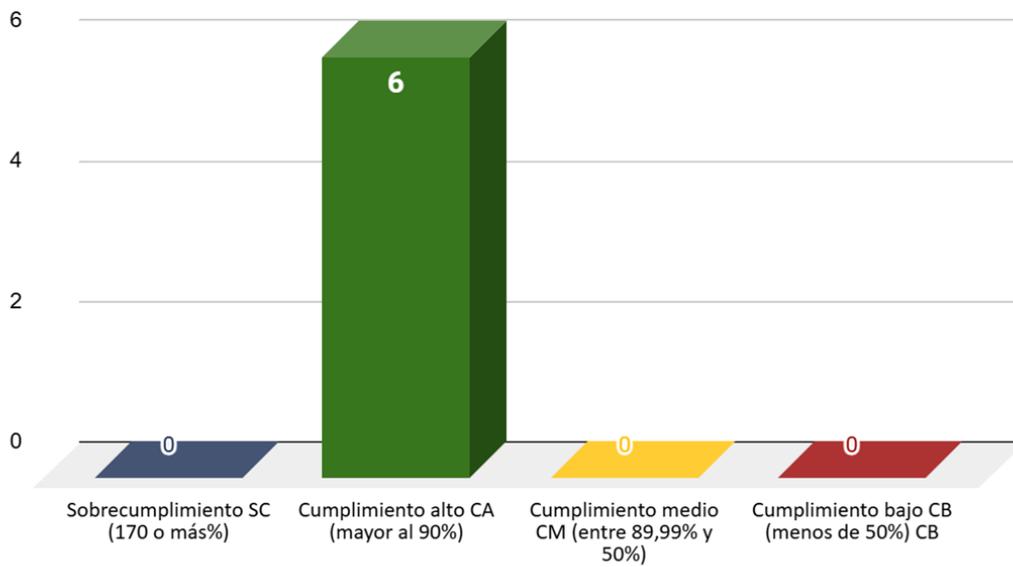


Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### Programa 733. Tribunal Administrativo de la Seguridad Social

En cuanto al grado de cumplimiento de las metas programadas para el año 2024, en el siguiente gráfico se muestra el correspondiente al Programa 733: Tribunal Administrativo de la Seguridad Social:

**Gráfico 5**  
**Evaluación Anual 2024**  
**Programa 733, Tribunal Administrativo de la Seguridad Social**  
**Al 31 de diciembre de 2024**

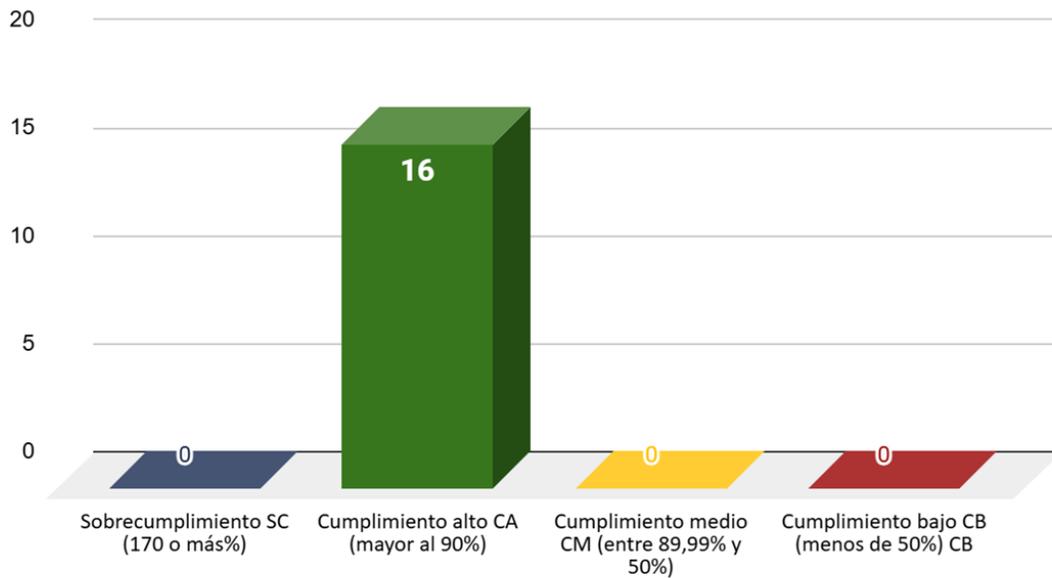


Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Programa 734. Pensiones y Jubilaciones

En cuanto al grado de cumplimiento de las metas programadas para el año 2024, en el siguiente gráfico se muestra el correspondiente al Programa 734: Pensiones y Jubilaciones:

**Gráfico 6**  
Evaluación Anual 2024  
Programa 734. Pensiones y Jubilaciones  
Al 31 de diciembre de 2024

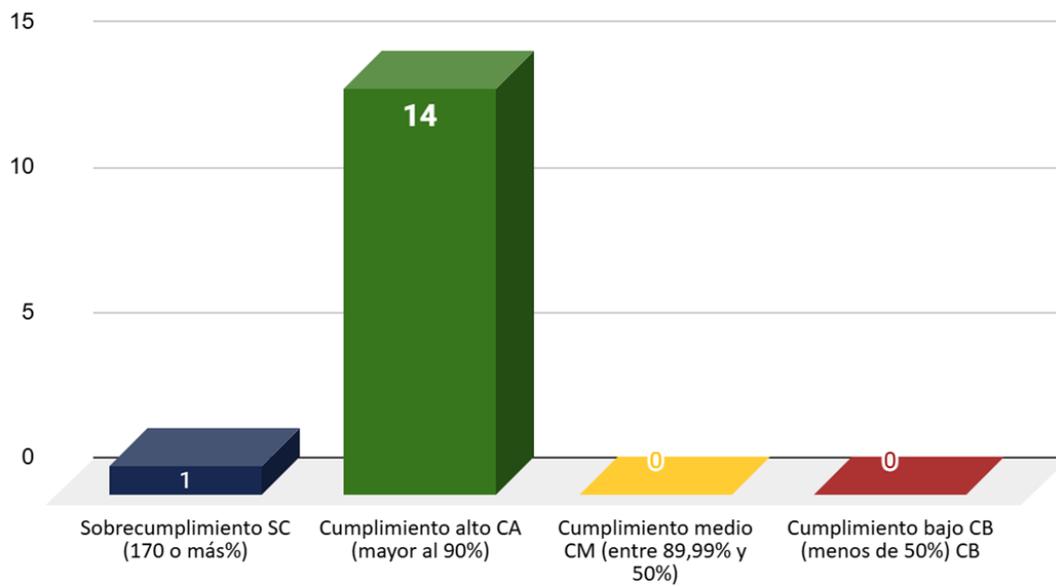


Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Programa 735. Consejo de Salud Ocupacional

En cuanto al grado de cumplimiento de las metas programadas para el año 2024, en el siguiente gráfico se muestra el correspondiente al Programa 735: Consejo de Salud Ocupacional:

**Gráfico 7**  
**Evaluación Anual 2024**  
**Programa 735. Consejo de Salud Ocupacional**  
**Al 31 de diciembre de 2024**

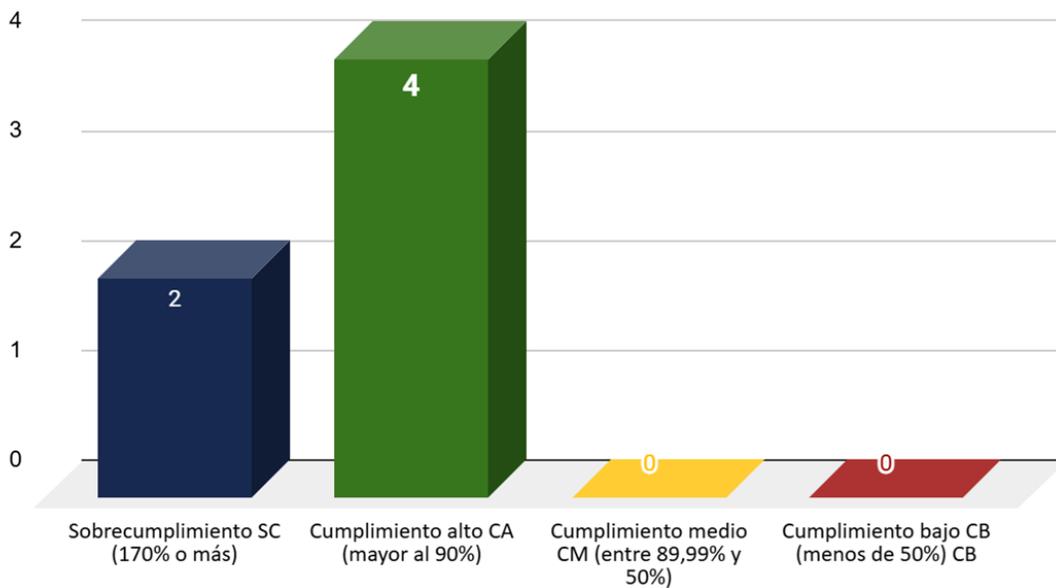


Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### Programa 736. Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

En cuanto al grado de cumplimiento de las metas programadas para el año 2024, en el siguiente gráfico se muestra el correspondiente al Programa 736. Consejo Nacional de Personas con Discapacidad:

**Gráfico 8**  
**Evaluación Anual 2024**  
**Programa 736. Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**  
**Al 31 de diciembre de 2024**

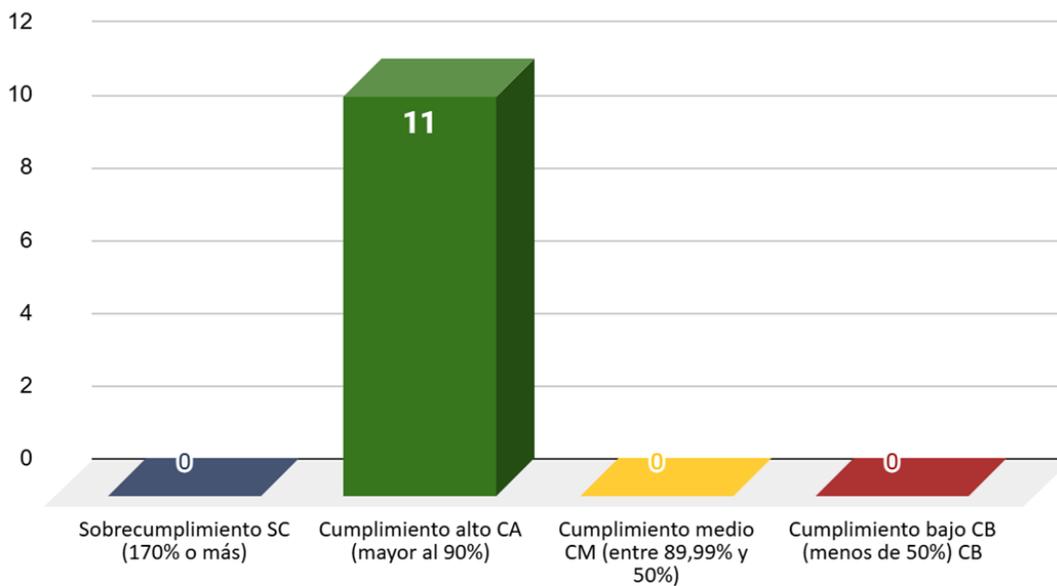


Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Programa 737. Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

En cuanto al grado de cumplimiento de las metas programadas para el año 2024, en el siguiente gráfico se muestra el correspondiente al Programa 737. Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares:

**Gráfico 9**  
**Evaluación Anual 2024**  
**Programa 737, Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares**  
**Al 31 de diciembre de 2024**



Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Anuario estadístico

Se trata de un compendio que resume las principales acciones realizadas por la institución en los ámbitos de: Empleo y desarrollo productivo, Laboral, Seguridad Social y Gestión Administrativa.

En el siguiente enlace puede consultar los datos estadísticos más relevantes del año 2024 y anteriores.

<https://sites.google.com/mtss.go.cr/anuario-estadistico-2024/inicio?authuser=0>



**MINISTERIO DE  
TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**

---

[www.mtss.go.cr](http://www.mtss.go.cr)

---